
INDICE

LEY Nº 13.927, ADHESION A LAS LEYES 24.449 Y 26.363	5
TITULO I - ADHESION	5
PRINCIPIOS BASICOS	5
TITULO II - COORDINACION FEDERAL	5
TITULO III - REGISTRO UNICO DE INFRACTORES DE TRANSITO	5
TITULO IV - CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL	6
TITULO V - CONCESIONARIAS DE PEAJE	7
TITULO VI - V.T.V.	8
TITULO VII - VEHICULOS DE TRACCION A SANGRE	8
TITULO VIII - TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS	9
TITULO IX - CONTROL DE INFRACCIONES	10
TITULO X - BASES PARA EL PROCEDIMIENTO	11
CAPITULO I - JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE INFRACCIONES	
DE TRANSITO PROVINCIAL	11
CAPITULO II - ORGANOS DE JUZGAMIENTO	11
CAPITULO III - PRINCIPIOS PROCESALES	12
CAPITULO IV - MEDIDAS CAUTELARES	14
CAPITULO V - RECURSOS	18
TITULO XI - DISTRIBUCION DEL INGRESO POR MULTA	18
TITULO XII - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	19
TITULO XIII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS	22
DECRETO 532/2009 - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 13.927	22
ANEXO I	23
ANEXO II	30
TÍTULO I. SISTEMA PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR	30
TITULO II. CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL	35
TITULO III. TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS	37
TITULO IV. JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE INFRACCIONES	
DE TRÁNSITO PROVINCIAL	52
TITULO V. CURSO DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS	53
ANEXO III - REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 13.927	56
ANEXO IV - REGLAMENTO GENERAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	
PELIGROSAS EN JURISDICCIÓN PROVINCIAL	69
PARTE I	
TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES	69
TITULO II. DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE	71
SECCIÓN I. DE LOS VEHÍCULOS Y LOS EQUIPAMIENTOS	71
SECCIÓN II. DEL ACONDICIONAMIENTO, CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE	
Y OPERACIONES DE TRANSPORTE	72
SECCIÓN III. DEL ITINERARIO Y DEL ESTACIONAMIENTO	73
SECCIÓN IV. DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE	73

TÍTULO III. DE LA DOCUMENTACIÓN DEL TRANSPORTE	74
TÍTULO IV. DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIA	75
TÍTULO V. DE LOS DEBERES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	76
SECCIÓN I. DE LOS FABRICANTES DE VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTOS O PRODUCTOS ..	76
SECCIÓN II. DEL CONTRATANTE DEL TRANSPORTE, DEL EXPEDIDOR Y DEL DESTINATARIO	76
SECCIÓN III. DEL TRANSPORTISTA DE CARGA	77
SECCIÓN IV. DE LA FISCALIZACIÓN	78
TÍTULO VI. DE LAS INFRACCIONES Y PENALIDADES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	78
PARTE II - RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	79
ANEXO V - RÉGIMEN GENERAL DE CONTRAVENCIONES Y SANCIONES EN JURISDICCIÓN PROVINCIAL	81
 LEY NACIONAL DE TRANSITO Nº 24.449	
TÍTULO I. PRINCIPIOS BÁSICOS	89
CAPÍTULO ÚNICO	89
TÍTULO II. COORDINACIÓN FEDERAL	91
CAPÍTULO ÚNICO.	91
TÍTULO III. EL USUARIO DE LA VÍA PÚBLICA	92
CAPÍTULO I: CAPACITACIÓN	92
CAPÍTULO II: LICENCIA DE CONDUCTOR	92
TÍTULO IV. LA VÍA PÚBLICA	95
CAPÍTULO ÚNICO	95
TÍTULO V. EL VEHÍCULO.	97
CAPÍTULO I: MODELOS NUEVOS	97
CAPÍTULO II: PARQUE USADO	101
TÍTULO VI. LA CIRCULACIÓN	101
CAPÍTULO I: REGLAS GENERALES	101
CAPÍTULO II: REGLAS DE VELOCIDAD	107
CAPÍTULO III: REGLAS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	108
CAPÍTULO IV: REGLAS PARA CASOS ESPECIALES	111
CAPÍTULO V: ACCIDENTES	112
TÍTULO VII. BASES PARA EL PROCEDIMIENTO	113
CAPÍTULO I: PRINCIPIOS PROCESALES	113
CAPÍTULO II: MEDIDAS CAUTELARES	114
CAPÍTULO III: RECURSOS JUDICIALES	117
TÍTULO VIII. RÉGIMEN DE SANCIONES	117
CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES	117
CAPÍTULO II: SANCIONES	119

CAPÍTULO III: EXTINCIÓN DE ACCIONES Y SANCIONES NORMA SUPLETORIA	120	
TÍTULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS	120	
DECRETO N° 437/2011. Sistema de Puntos Aplicable a la Licencia de Conducir	123	
LEY N° 26.363. Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial	124	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;"> NOTA: El Decreto 1716/08, reglamenta la Ley 26.363, el mismo fue puesto para su consulta en nuestro sitio web www.edicionesdelpais.com.ar debido a que es muy extenso y de contenido muy específico. </td> </tr> </table>		NOTA: El Decreto 1716/08, reglamenta la Ley 26.363, el mismo fue puesto para su consulta en nuestro sitio web www.edicionesdelpais.com.ar debido a que es muy extenso y de contenido muy específico.
NOTA: El Decreto 1716/08, reglamenta la Ley 26.363, el mismo fue puesto para su consulta en nuestro sitio web www.edicionesdelpais.com.ar debido a que es muy extenso y de contenido muy específico.		
LEY N° 12.458 - EQUIPOS ANTI-RADARES - PROHIBICION	129	
LEY N° 12.391 - CARRERAS DE VELOCIDAD DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA	129	
DECRETO N° 4103/95 - (PBA) VERIFICACION TECNICA VEHICULAR (V.T.V.)		
CAPITULO I: GENERAL	131	
CAPITULO II: CONCESION DEL SERVICIO.	132	
CAPITULO III: ENTE REGULADOR.	134	
CAPITULO IV: CONCESIONARIO	136	
CAPITULO V: DE LA PROTECCION DE LOS USUARIOS.	137	
CAPITULO VI: CALIDAD DEL SERVICIO	137	
CAPITULO VII: RÉGIMEN TARIFARIO	138	
CAPITULO VIII: PAGO DEL SERVICIO	139	
CAPITULO IX: PLANES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	140	
CAPITULO X: EXTINCION DE LA CONCESIÓN	140	
CAPITULO XI: SOLUCION DE CONFLICTOS	140	
CAPITULO XII: NORMAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	141	
ANEXO I - SECUENCIAS DE LA VERIFICACION TECNICA VEHICULAR (V.T.V.)	142	
ANEXO II - REGULACION DE LA VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	143	
LEY N° 12.152 - MODIFICACION DEL REGIMEN DE VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	144	
DECRETO N° 1159/99 - REGLAMENTACION DE LA LEY 12.152		
ANEXO I -	146	
CAPITULO I - VEHICULOS CON VTV REALIZADAS AL 8/8/98	146	
CAPITULO II - REVERIFICACIONES	146	
CAPITULO III - VEHICULOS DE VEINTE O MAS AÑOS DE ANTIGÜEDAD	147	
CAPITULO IV - VEHICULOS DE MUNICIPALIDADES, DISCAPACITADOS MOTRICES Y BOMBEROS	147	
CAPITULO V - PLANTAS MOVILES	147	
CAPITULO VI - FACTURACION Y PAGO DEL CANON	148	

DECRETO N° 88/2007 - (PBA) INFRACCIONES DE TRANSITO - JUZGADOS 148

LEY N° 26.353 - TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, CONVENIO FEDERAL SOBRE ACCIONES EN MATERIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL 150

CONVENIO FEDERAL SOBRE ACCIONES EN MATERIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

CAPITULO I - LICENCIAS DE CONDUCTOR 152

CAPITULO II - ALCOHOLEMIA 154

CAPITULO III - CONTROL DE VELOCIDADES 154

CAPITULO IV - CONTROL DE LOS REQUISITOS PARA LA CIRCULACION DE LOS VEHICULOS 156

CAPITULO V - CONTROL Y FISCALIZACION DEL TRANSITO EN RUTAS NACIONALES . . . 156

CAPITULO VII - IMPLEMENTACION DEL PRESENTE CONVENIO 157